

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00262 00

Conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P. se APRUEBA la liquidación de costas realizada por secretaría.

Secretaría proceda a subir la liquidación respectiva en el expediente digital del proceso y dé acceso a las partes para su conocimiento de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 83 del 23 de junio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ

CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2753b50561524c9265462aae9b6c85def179d68166f4a137fc09c830232cfc85**

Documento generado en 22/06/2021 05:58:23 a. m.